



0011DA

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL

Nº PERMISO
049
FECHA
30 ABR 2015
ROL SILL
1595-10

✓ **VISTOS**

1. Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.772
2. La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N°105 de fecha 20/02/2015.
3. Memorándum del Depto. de Inspecciones DOM N°36 de fecha 15/04/2015, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en El Pedregal N°3561, Pob. Nueva Esperanza III.
4. Visita Inspectiva efectuada el día 17 de Abril del 2015, realizada por el Arquitecto Revisor Guillermo Guerrero Juica.
5. Los antecedentes exigidos de la Ley N° 20.772.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
LUIS ALFONSO VENEGAS CEBALLOS	5.002.632-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MARCO ANTONIO DIAZ M.	6.565.409-1

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

-P.C. N° 7553 de fecha 12/04/1991 y con R.F. N° 4763 de fecha 09/06/1991 para una superficie de 29,84 m² aprobados.

La Ampliación de 44,80 m² está compuesta por:

Primer Nivel: Cocina, Baño, Hall y 2 Dormitorios.

✓ **RESUELVO**

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 44,80 m² ubicada en El Pedregal N°3561, Población Nueva Esperanza III, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **74,64 m²** destinados a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **100,01 m² total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel: Antejardín, Estar-Comedor, Sala de Planchado, Walk in Closet, Cocina, Baño, 2 Dormitorios y hall.

Nota: Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90mt cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	100,01
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	29,84
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	44,80
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	74,64
Superficie de Proyección sobre el suelo	
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00



GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GBC/GCJ/mhc.
 c.c. Depto. de Permisos
 - S/K 25.544 -
 - Archivo